

**DECRETO N° 382**

**APROBANDO CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE MUNICIPALIDAD DE  
VICTORIA Y ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS VICTORIA**

Victoria, Entre Ríos, **17 JUN 2025**

**VISTO:**

Que en fecha 30 de mayo del año en curso se suscribió un Convenio de Colaboración entre la Municipalidad de Victoria, representado por la Presidente Municipal Sra. Marta Isa Castagnino Xavier y la Asociación de Bomberos Voluntarios Victoria, representado por su Presidente Sr. Carlos M. Lezana; y

**CONSIDERANDO:**

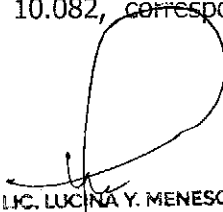
Que el referenciado convenio tiene por finalidad fortalecer la capacidad operativa de la Asociación Bomberos Voluntarios Victoria, debido a la función que desempeñan los mismos en la Protección y Seguridad de los ciudadanos de Victoria.

Que teniendo en cuenta las Políticas Públicas de seguridad de este Gobierno Municipal y las llevadas a cabo por la Asociación referenciada, resultó oportuno instrumentar iniciativas y acciones a los fines de garantizar las mismas.

Que como consecuencia de las iniciativas y acciones antes referenciadas, la Municipalidad conformará en adelante una red colaborativa con Asociación Bomberos Voluntarios, la cual a requerimiento de ésta última podrá autorizar a empleados municipales para que presten servicios en sus instalaciones, en la medida de las posibilidades y disponibilidad de dicho Recurso Humano.

Que entre las obligaciones establecidas para la Asociación de Bomberos Voluntarios Victoria se encuentran las de Garantizar la seguridad y la salud de los empleados municipales, debiendo respetar las labores y jornadas que son propias del empleo municipal, salvo autorización previa en caso de exceder la jornada referenciada.

Que en uso de las facultades conferidas por el Art. 107°) incisos n) y u) de la Ley Pcial. No 10.027, y su modificatoria Ley 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

  
LIC. LUCINA Y. MENESCARDI  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Victoria

**EL VICEPRESIDENTE A/C DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE  
RÍOS,****DECRETA:**

**Artículo 1°:** Aprobar el convenio de colaboración suscripto entre la **Municipalidad de Victoria (E.R.)**, representada por la Presidente Municipal, Sra. **Marta Isa Castagnino Xavier, DNI N° 22.122.226**, con domicilio legal en Ezpeleta y Sarmiento, y la **Asociación de Bomberos Voluntarios Victoria** representado por su Presidente **Carlos M. Lezana DNI N°: 17.167.394**; el que como Anexo I forma parte integrante y legal del presente.

**Artículo 2°:** Facultar para llevar a cabo, la coordinación de las obligaciones establecidas en el Convenio suscripto, a la Dirección de Seguridad y Protección Civil, dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Victoria.


**Artículo 3°:** El presente Decreto será refrendado por la titular de la Secretaría de Gobierno.

**Artículo 4°:** Pase a las Secretarías y Direcciones que asisten a la Presidente Municipal.

**Artículo 5°:** Regístrese, comuníquese y archívese.

  
LIC. LUCINA Y. MENESCARDI  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Victoria



  
DR. ANDRES D. MARCHESE  
Vice Presidente Municipal  
Victoria - Entre Ríos  
A/C  
PRESIDENCIA MUNICIPAL

## **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA Y LA ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS VICTORIA.**

La Presidente de la Municipalidad de Victoria (sito en Fundador Ezpeleta y Sarmiento de la ciudad de Victoria), Sra. Marta Isa Castagnino Xavier (DNI 22.122.226), y la Asociación Bomberos Voluntarios Victoria, representado en este Acto por el Presidente Sr. Carlos M. Lesana DNI N°: 17.167.394, constituyendo domicilio a estos fines en 1° de Mayo y Laprida de esta ciudad, convienen de mutuo acuerdo en celebrar el presente Convenio para fortalecer la capacidad operativa de los Bomberos Voluntarios.

**PRIMERA:** Las partes de mutua acuerdo celebran el presente convenio para el fortalecimiento de la capacidad operativa de la Asociación Bomberos Voluntarios Victoria, en atención a la función primordial que estos desempeñan en la protección y seguridad de nuestra comunidad, mediante la colaboración de este municipio a través de la prestación de servicios por parte de empleados municipales en las instalaciones de la Asociación de Bomberos.

**SEGUNDA:** El Municipio determinará los empleados municipales que presten sus tareas en la Asociación Bomberos Voluntarios Victoria, siempre que sea requerido por esta y en la medida de las posibilidades y disponibilidad de dicho Recurso Humano.

**TERCERA:** Por su parte la Asociación de Bomberos Voluntarios de Victoria, se obliga a aceptar a los empleados asignados bajo este convenio, mediante acta interna y a proporcionarles la capacitación y supervisión necesarias. Asimismo, se compromete a garantizar la seguridad y salud del empleado municipal durante la prestación de los servicios.

**CUARTO:** En cuanto a la prestación de Servicios, quedará sujeto a las indicaciones de la Asociación de Bomberos, teniendo en cuenta la jornada del empleo municipal siempre respetando las normas y reglamentos de la Asociación de Bomberos Voluntarios mientras presten servicios, garantizando la seguridad y la salud de los mismos. Para el caso de exceder de dicha Jornada, la Asociación de Bomberos deberá requerir el consentimiento de este Municipio. Se destaca que las prestaciones de servicios del empleado asignado bajo este convenio, se limitarán a las propias del empleo municipal y no a las de bombero propiamente dicho.

**QUINTA:** LAS PARTES son independientes entre sí, sin que esta relación de colaboración las autorice a actuar como agente, o representante de la otra. y, por lo tanto, asumirán particularmente las responsabilidades que a cada una les correspondan.

**SEXTA:** Todas las modificaciones que pretendan implementarse al presente acuerdo, deberán ser consensuadas por LAS PARTES.

**SÉPTIMA:** Toda comunicación, publicidad, difusión, promoción y/o mención que se efectúe del presente convenio, deberá ser conformada y elaborada por LAS PARTES.

**OCTAVA:** Ninguna de LAS PARTES podrá ceder o subcontratar en todo y/o parte los derechos y/u obligaciones emergentes del presente convenio.

**NOVENA:** Se excluye toda relación laboral, contractual o de cualquier índole entre el personal o integrantes de Asociación Bomberos Voluntarios Victoria con la Municipalidad, y entre el personal de la Municipalidad con Asociación Bomberos Voluntarios Victoria, consecuentemente, cada parte es la única responsable del cumplimiento de todas las obligaciones de cualquier naturaleza que pudiere concluir en reclamo administrativo y/o acción judicial, así como de sus eventuales honorarios, costos y costas.

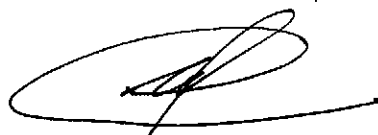
**DÉCIMA:** LAS PARTES declaran que se mantendrán mutuamente indemnes en relación a los daños y/o riesgos que pudieren derivarse de las actividades a realizarse por cada una de ellas como consecuencia del presente CONVENIO, ya sea respecto de terceras personas y/o bienes de cualquier naturaleza.

**DÉCIMA PRIMERA:** El presente CONVENIO DE COLABORACIÓN tendrá vigencia hasta el 10 de diciembre de 2027, contados a partir de la fecha de su suscripción.

**DECIMA SEGUNDA:** LAS PARTES podrán en cualquier momento, rescindir el presente convenio sin expresión de causa y sin derecho a indemnización de ninguna naturaleza, debiendo la parte interesada comunicar tal voluntad a la otra por medio fehaciente, con una antelación mínima de TREINTA (30) días corridos, sin que tal conducta genere responsabilidad alguna al denunciante y sin perjuicio del cumplimiento de las acciones que se encuentren en curso de ejecución.

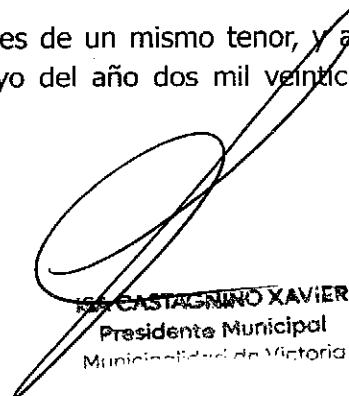
**DÉCIMA TERCERA:** LAS PARTES resolverán los conflictos de conformidad a los principios de mutua colaboración y buena fe. Sin embargo, y ante divergencias irreconciliables, para todos los efectos judiciales y/ o extrajudiciales derivados del presente Convenio, las partes constituyen domicilio legal según lo expuesto en el encabezamiento del presente donde serán válidas todas las notificaciones, sometiéndose a la competencia jurisdiccional de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Victoria, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera resultar competente.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor, y a un solo efecto, en la Ciudad de Victoria el día 30 de Mayo del año dos mil veinticinco (2025).

  
CARLOS M. LEDANA  
PRESIDENTE

  
GUSTAVO ESCOBAR  
SECRETARIO



  
XAVI CASTAGNINO XAVIER  
Presidente Municipal  
Municipalidad de Victoria

